



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 135 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El Expediente N° 4167776 y Documento N° 6615749, que contiene el Oficio N° 092-2024-GR/GRS/GR-DEMID de fecha 14 de febrero del 2024, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, solicita la AUTORIZACIÓN para la realización del Curso Taller “Gestión de la UPSS Farmacia de los Establecimientos de Salud”;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 en su Título Preliminar, numeral XV de la Ley General de Salud, el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud en materia de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, que en el artículo 4° menciona que es la entidad rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, cuenta con autoridad técnica normativa a nivel nacional, dictan las normas y establecen procedimientos relacionados con su ámbito de competencia;

Que, de acuerdo a la Política Nacional Multisectorial de Salud, Perú País Saludable, propone como alternativa “Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables”; motivo por el cual, el Objetivo Prioritario 1 se refiere a “Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población”; y se vincula al literal (e) “promoverá hábitos de vida saludables”; asimismo, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 precisa el Servicio Final 3.2. (a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de Vida Implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa;

Que, como aparece en el documento de vistos, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, ha programado la ejecución del Curso Taller “Gestión de la UPSS Farmacia de los Establecimientos de Salud”, a desarrollarse del 20 de marzo al 26 de abril del 2024, y el Informe N° 343-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-UCAP emitido por el Responsable de Capacitación de la Gerencia Regional de Salud, sobre la misma acción de capacitación;

Que, es política de la Gerencia Regional de Salud - Gobierno Regional Arequipa, promover la formación, capacitación y el desarrollo de los Recursos Humanos y articular los servicios de salud en la Docencia Investigación y Proyección a la Comunidad, así como autorizar y auspiciar eventos académicos, que contribuyan al desarrollo de capacidades y competencias de sus participantes y teniendo en consideración que la citada actividad educativa tiene por objeto general, actualizar a los responsables de la UPSS Farmacia de los Establecimientos de Salud y miembros de los Comités Farmacoterapéuticos y Comités de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en la gestión de la UPSS Farmacia; resulta procedente **aprobar y autorizar la** ejecución del Curso Taller del 20 de marzo al 26 de abril del 2024;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 Ley de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508-Arequipa, que aprueba la modificación de la



Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2024;

Estando a lo informado por el Coordinador de la Unidad de Capacitación y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar la Autorización, para el desarrollo del **Curso Taller “Gestión de la UPSS Farmacia de los Establecimientos de Salud”** de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, organizado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, según lo indicado en el Plan de Actividad Educativa de Capacitación, el cual es parte integrante de la presente resolución, a llevarse a cabo del 20 de marzo al 26 de abril del 2024, según programa:

FECHA	SEDE	PARTICIPANTES
20 al 22 de Marzo	GERENCIA REGIONAL DE SALUD	RED A.C. HOSPITALES MINSA, PNP, F.A., ESSALUD
03 al 05 de Abril	MR CHIVAY	RED AREQUIPA CAYLLOMA
10 al 12 de Abril	RED CASTILLA, CONDESUYOS, LA UNION	RED CCU, ESSALUD
17 al 19 de Abril	RED ISLAY	RED ISLAY, ESSALUD
24 al 26 de Abril	RED CAMANA, CARAVELI	RED CC, ESSALUD

En la modalidad presencial con una duración de 24 horas académicas (de 8:15 a 16:00 horas), dirigido a los Profesionales de la Salud y Personal Técnicos, de los Establecimientos de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, y ESSALUD.

ARTICULO 2°.- La coordinación académica del evento estará a cargo de la Profesional de la Salud: Q.F. Patricia Edith Delgado Carpio, Responsable de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, Uso Racional de Medicamentos y Estrategias Sanitarias.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Coordinadora Académica, una vez concluido el evento, emitirá los siguientes documentos impresos y en medio magnéticos:

- Informe del Desarrollo de la Acción de Capacitación.
- Relación de participantes.
- Evaluación de los participantes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los once (11) días del mes de marzo (03) del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - R.N.L. 46139